



**ACTA DE LA SESIÓN INAUGURAL DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 002**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-mayo-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*En la ciudad de Machachi, Cabecera del Cantón Mejía, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, hoy **Jueves veintitrés de mayo de dos mil diez y nueve, a las nueve horas**, se instala la **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el señor abogado Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; con la asistencia de los señores y señorita Concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza.- Además asisten: Dr. Ramiro Mayorga, Procurador Síndico Municipal; el PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.*

***Sr. Concejel Jorge Alberto Carpio**, manifiesta: solicito que por favor a través de Secretaria General se de lectura al Art. 318 del COOTAD para poder aprobar el orden del día; se da lectura de lo solicitado, art. 318 establece: “Sesión ordinaria.- Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten. Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día. Los gobiernos autónomos descentralizados, en su primera sesión ordinaria, obligatoriamente fijarán el día y hora para la realización de sus sesiones ordinarias, procurando su difusión pública”.- **Sr. Concejel Jorge Alberto Carpio**, manifiesta: si bien es cierto señores miembros del Concejo que existe una Ordenanza Vigente en la potestad del señor Alcalde para cambiar el orden y la hora de sesiones ordinarias, también es cierto que ninguna Ordenanza puede estar por encima de la Ley por lo tanto este Concejo debe acatar lo que señala el artículo 318 del COOTAD de conformidad al segundo inciso del orden día puede ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporado o incorporar puntos adicionales con estos antecedentes me permito MOCIONAR: “Que como octavo punto al orden del día se incorpore lo siguiente: 8.- Resolución mediante la cual se establece el día y la hora en la que se realizarán las sesiones ordinarias del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía en cumplimiento al artículo 318 del COOTAD”.- Concejel Eco. Andrés Guarderas Castro, APOYA la moción.- señor Secretario proceda receptor la votación ordinaria.- Se procede con la disposición, se recepta la siguiente votación ordinaria: a favor votan los señores Concejales y señorita Concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés*



**ACTA DE LA SESIÓN INAUGURAL DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**



NÚMERO 002

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-mayo-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación ocho votos a favor.- RESOLUCIÓN.- Por Unanimidad, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: Aprobar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA:

1. *Lectura y aprobación del Orden del Día;*
2. *Aprobación del Acta de la sesión inaugural del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía del 15 de mayo de 2019, administración 2019-2023;*
3. *Conformación de las comisiones permanentes del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía (Arts. 326 y 327 del COOTAD);*
4. *Designación de los delegados del Concejo ante el Comité de Promoción y Gestión Cultural del cantón Mejía;*
5. *Designación del delegado del Concejo ante el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Mejía, EP;*
6. *Designación del delegado del Concejo ante el Consejo de Administración y Disciplina del Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía;*
7. *Designación del delegado del Concejo ante el Consejo de Planificación del Cantón Mejía – CONPLAME;*
8. *Señalamiento del día y la hora en la que se realizarán las sesiones ordinarias del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía en cumplimiento al artículo 318 del COOTAD.*

DESARROLLO:

1.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- *Abogado Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, pone a consideración del Concejo con la respectiva votación.- Se procede con la disposición, se receipta la siguiente votación ordinaria: a favor votan los señores Concejales y señorita Concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación ocho votos a favor.- RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve aprobar el Orden del Día.*

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN INAUGURAL DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MEJÍA DEL 15 DE MAYO DE 2019, ADMINISTRACIÓN 2019-2023.- *Abogado Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, pone a consideración del Concejo.- Se procede con la disposición, se*



**ACTA DE LA SESIÓN INAUGURAL DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 002**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-mayo-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

recepta la siguiente votación ordinaria: a favor votan los señores Concejales y señorita Concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: Aprobar el Acta de la Sesión Inaugural del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía del 15 de Mayo de 2019, Administración 2019-2023.**

3.- CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA (ARTS. 326 Y 327 DEL COOTAD.-

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: antes de poner en consideración por favor señor Secretario de lectura al artículo 326 y del 327 del COOTAD y pondremos luego en consideración de los señores Concejales y señorita Concejala.- Se procede con la lectura: Capítulo III Comisiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Art. 326.- “Conformación.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones”; art. 327 establece: “Clases de comisiones.- Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género. Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades. La comisión permanente de igualdad y género se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; además fiscalizará que la administración respectiva cumpla con ese objetivo a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de conformidad con la Constitución. En lo posible, cada concejal o concejala, consejero o consejera pertenecerá al menos a una comisión permanente respetando el principio de equidad de género, generacional e intercultural en la dirección de las mismas. Las juntas parroquiales rurales podrán conformar comisiones permanentes, técnicas o especiales de acuerdo con sus necesidades, con participación ciudadana. Cada una de las comisiones deberá ser presidida por un vocal del gobierno parroquial rural.”.- **Concejal Dr. Henry Monga Aguilar, manifiesta:** bajo su autorización señor Alcalde pido que por Secretaria se de lectura al artículo 1 de la Ordenanza que Regula la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.- Se procede a dar lectura del artículo: Art. 1: “El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, hasta la segunda sesión ordinaria después de haberse constituido conformará las comisiones permanentes, cuyos miembros durarán dos años, concluido el período, se procederá a una nueva elección.



**ACTA DE LA SESIÓN INAUGURAL DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 002**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-mayo-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Las comisiones permanentes que se conformará son las siguientes:

- a) De Mesa;*
- b) De Planificación y Presupuesto;*
- c) De Igualdad y Género;*
- d) De Servicios Públicos;*
- e) De Legislación;*
- f) De Fiscalización;*
- g) De Servicios Sociales; y,*
- h) Planeamiento y Obras Públicas”.- Concejal Dr. Henry Monga Aguilar, manifiesta: de la misma manera señor Alcalde me gustaría también que por Secretaria autorice la lectura del Título Quinto de las Comisiones artículo 43 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula las Sesiones del Concejo, las Actividades y Remuneración de sus Integranes.- Se da lectura a lo solicitado: **Art. 43.-** “El Concejo, hasta la segunda sesión ordinaria, después de haberse constituido, designará de entre sus miembros las comisiones permanentes en el número que considere necesarias, quienes durarán en funciones dos años, concluido el período se realizará una nueva elección, entre éstas, por obligación legal se conformarán:*

La Comisión de Mesa;

De Planificación y Presupuesto;

De Igualdad y Género;

De Servicios Públicos e Higiene

De Legislación; y,

*De Planeamiento y Obras Públicas”.- Concejal Dr. Henry Monga Aguilar, en uso de la palabra manifiesta: bueno como el Concejo usted señor Alcalde pudo conocer tenemos dos ordenanzas que están vigentes a la actualidad en donde existen la conformación de las comisiones en su orden la de Mesa, de Planificación y Presupuesto, la de Igualdad y Genero, la de Servicios Públicos, de Legislación, de Fiscalización, de Servicios Sociales y de Planeamiento y Obras Públicas, sin embargo el artículo 2 de la Ordenanza que Regula la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía señala: “ El Concejo, según las necesidades institucionales, podrá crear, suprimir o fusionar, comisiones permanentes, en cualquier momento.” por lo tanto señor Alcalde **MOCIONO** la siguiente conformación de las Comisiones en su orden:*

1. COMISIÓN DE MESA:

Presidente: Ab. Roberto Hidalgo

Vicepresidente: MSc. Gonzalo Hinojosa

Vocal: Sr. Jorge Carpio

2. COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:

Presidente: Ec. Andrés Guarderas

Vicepresidenta: Arq. Mayra Tasipanta

Vocal: Dr. Henry Monga



**ACTA DE LA SESIÓN INAUGURAL DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 002**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-mayo-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

3. COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO:

Presidenta: Arq. Mayra Tasipanta
Vicepresidente: MSc. Gonzalo Hinojosa
Vocal: Ec. Andrés Guarderas

4. COMISIÓN SERVICIOS PÚBLICOS E HIGIENE:

Presidente: Lcdo. Vicente Ayala
Vicepresidente: Sr. Jorge Carpio
Vocal: Dr. David López

5. COMISIÓN DE LEGISLACIÓN:

Presidente: Dr. Henry Monga
Vicepresidente: MSc. Gonzalo Hinojosa
Vocal: Lcdo. Vicente Ayala

6. COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN:

Presidente: Dr. David López
Vicepresidente: Ec. Andrés Guarderas
Vocal: Arq. Mayra Tasipanta

7. COMISIÓN DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS:

Presidente: Sr. Jorge Carpio
Vicepresidente: Dr. David López
Vocal: Lcdo. Vicente Ayala

Hasta ahí la moción de la conformación de las Comisiones para el seno del Concejo que duraran en funciones como lo establece la Ordenanza dos años a partir de la aprobación mediante Resolución.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta:** gracias señor Concejal, existiendo la moción del señor Concejal Henry Monga, señores Concejales, señorita Concejala ¿existe apoyo a la misma? APOYA la moción Lic. Vicente Ayala Barreno y Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, al existir apoyo a la moción señor Secretario proceder a la votación ordinaria: **Concejal Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez,** dice: quisiera resaltar en esta sesión que respetando la Ordenanza que regula la Conformación de las Comisiones, el Dr. Henry Monga había indicado la conformación de la Comisión de Servicios Sociales el artículo 2 de esta Ordenanza dice: "El Concejo, según las necesidades institucionales, podrá crear, suprimir o fusionar, comisiones permanentes, en cualquier momento." así que compañeros pongo en su consideración, se entiende que entonces el día de hoy en esta sesión estaríamos sin aprobar la Comisión de Asuntos Sociales estaríamos haciendo esta reforma.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta:** muchas gracias señor Concejal para nosotros la palabra siempre va a ser amplia pero nos encontramos en este momento ya en votación de la moción entonces compañeros Concejales, señorita Concejala más bien procederíamos con la votación.- **Concejal Dr. Henry Monga Aguilar,** dice: señor Vicealcalde dentro de la moción que se dio lectura; yo propuse suprimir la Comisión de Servicios Sociales que se encontraba fundamentada por el



**ACTA DE LA SESIÓN INAUGURAL DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 002**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-mayo-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

artículo 2 que usted acabó de leer, no se encuentra la Comisión de Servicios Sociales si no se deja únicamente las siete comisiones que se dio lectura a través de la moción.-
Ab. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, dice: existiendo la aclaración tanto del Concejal Henry Monga, tanto de nuestro Vicealcalde Gonzalo Hinojosa procedemos a la votación de la moción apoyada y calificada del señor Henry Monga señor Secretario por favor sírvase tomar la votación ordinaria.- Se recepta la siguiente votación: a favor votan los señores Concejales y señorita Concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: “Que las Comisiones Permanentes del Concejo quedan conformadas de la siguiente manera:**

1. COMISIÓN DE MESA:

Presidente: Ab. Roberto Hidalgo
Vicepresidente: MSc. Gonzalo Hinojosa
Vocal: Sr. Jorge Carpio

2. COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:

Presidente: Ec. Andrés Guarderas
Vicepresidenta: Arq. Mayra Tasipanta
Vocal: Dr. Henry Monga

3. COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO:

Presidenta: Arq. Mayra Tasipanta
Vicepresidente: MSc. Gonzalo Hinojosa
Vocal: Eco. Andrés Guarderas

4. COMISIÓN SERVICIOS PÚBLICOS E HIGIENE:

Presidente: Lcdo. Vicente Ayala
Vicepresidente: Sr. Jorge Carpio
Vocal: Dr. David López

5. COMISIÓN DE LEGISLACIÓN:

Presidente: Dr. Henry Monga
Vicepresidente: MSc. Gonzalo Hinojosa
Vocal: Lcdo. Vicente Ayala

6. COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN:

Presidente: Dr. David López
Vicepresidente: Ec. Andrés Guarderas
Vocal: Arq. Mayra Tasipanta



**ACTA DE LA SESIÓN INAUGURAL DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 002**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-mayo-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

7. COMISIÓN DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS:

Presidente: Sr. Jorge Carpio
Vicepresidente: Dr. David López
Vocal: Lcdo. Vicente Ayala”

4.- DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS DEL CONCEJO ANTE EL COMITÉ DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN CULTURAL DEL CANTÓN MEJÍA:

*El señor Alcalde pone en consideración de los señores Concejales el punto 4.- **Concejal Lic. Vicente Ayala Barreno**, manifiesta: solicito que por medio de Secretaria por favor se de lectura a la Ordenanza de Gestión y Promoción Cultural del Cantón Mejía en su Título III del Comité Artículo 6.- Se procede con la lectura **Art. 6 establece:** “Con la finalidad de dar cumplimiento con lo previsto en la presente Ordenanza se crea el Comité de Gestión y Promoción Cultural del Cantón Mejía, que estará integrado de la siguiente manera:*

- a) El Alcalde o Alcaldesa o su delegado (a), quien lo presidirá;*
- b) Dos concejales/as designados/as por el Concejo;*
- c) La directora o director de Desarrollo Social; y,*
- d) La directora o director de Desarrollo Turístico y Productivo.*

*Los dos Concejales/as designados por el Concejo, durarán dos años en sus funciones; y, los demás integrantes, el tiempo que se encuentren en funciones.”.- **Concejal Lic. Vicente Ayala Barreno**, en uso de la palabra manifiesta: una vez que se ha dado lectura a la Ordenanza MOCIONO: al Mgs. Gonzalo Hinojosa y al compañero Jorge Carpio para que sean los delegados del Concejo ante dicho estamento.- el Dr. David López Robles APOYA a la moción.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta:***

*una vez que existe apoyo a la moción señor Secretario procedemos a la votación ordinaria de la misma.- se procede a tomar la votación: a favor votan los señores Concejales y señorita Concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación ocho votos a favor **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve:** “Designar como delegados del Concejo ante el Comité de Gestión y Promoción Cultural del cantón Mejía al Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Vicealcalde y al señor Concejal Jorge Alberto Carpio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía”.*

5.- DESIGNACIÓN DEL DELEGADO DEL CONCEJO ANTE EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN MEJÍA, EP.- el señor Alcalde pone en



**ACTA DE LA SESIÓN INAUGURAL DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 002**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-mayo-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

consideración del Concejo.- **Concejal Lic. Vicente Ayala Barreno**, manifiesta: solicito que por favor se lea por Secretaría la Ordenanza de Constitución y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Mejía que se encuentra vigente en el Título II DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA, Capítulo I DEL DIRECTORIO artículo 10 por favor señor Alcalde.- se da lectura a lo solicitado: Art. 10: “El Directorio de la EPAA de Mejía, EP, estará integrado por cinco miembros:

1. El Alcalde o el Alcaldesa; o su delegado de forma permanente al directorio;
2. La o el Director de Planificación del Gobierno Municipal de Mejía, designado por el Alcalde o Alcaldesa;
3. La o el Director Financiero del Gobierno Municipal de Mejía, designado por la Alcaldesa o el Alcalde;
4. Una Concejala o un Concejal, designado por el Concejo;
5. Un representante de los usuarios o sectores productivos o gremios de la cabecera cantonal, designado según la Ordenanza correspondiente, en la que, se considerará la representación equitativa entre hombres y mujeres.”.-

Concejala Arq. Mayra Tasipanta Caiza, dice: de acuerdo a la Ordenanza mi MOCIÓN es designar al Dr. David López como delegado del Concejo ante el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Mejía, EP.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: existiendo la moción presentada por la arquitecta Mayra Tasipanta ¿existe apoyo a la misma? Señores Concejales, señorita Concejala.- **Concejal Dr. Henry Monga Aguilar**, manifiesta: el apoyo también tiene que estar registrado dentro del Acta es decir quien no más apoya tendrá que estar registrado para cualquier situación posterior entonces en ese sentido tendría que mencionarse antes de que se califique la moción y se someta a votación el nombre de la persona que está apoyando, yo quisiera razonar y sobretodo hacer un recuento lamentablemente estamos viviendo una época invernal bastante dura de hecho ayer se registró inundaciones en nuestras parroquias tanto en la de Tambillo, Uyumbicho, Cutuglagua, entonces yo considero que el Dr. David López es una de las personas que va a trabajar como digno representante de los Concejales Rurales en la empresa, en el Directorio y será importante a través de él canalizar todas las intenciones que nosotros como Concejales tenemos por eso señor Alcalde mi APOYO a la moción para que el Dr. David López sea considerado en el Directorio.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: existiendo el apoyo del Dr. Henry Monga a la moción de la señorita arquitecta Mayra Tasipanta Concejala del Gobierno Municipal del Cantón Mejía, señor Secretario proceda a tomar la votación de la moción que tiene respaldo a los señores Concejales y señorita Concejala.- se procede con la disposición de votación: a favor votan los señores Concejales y señorita Concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación ocho votos a favor **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve:**



**ACTA DE LA SESIÓN INAUGURAL DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 002**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-mayo-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

“Designar como delegado del Concejo ante el Directorio de la Empresa Municipal Pública de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Mejía; EP, al Dr. David López Robles, Concejal del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía.”.- Ab. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: Confiamos en la experiencia y capacidad del Concejal Dr. David López para poder desarrollar el trabajo en esta importante delegación.- Concejal Dr. David López Robles, manifiesta: quiero agradecer al Dr. Henry Monga la honrosa y complicada designación y quiero sumarme al trabajo que ha venido desarrollando en estos cuatro años, comentaba las situaciones de ayer señor Alcalde y quiero en este espacio primero pedir disculpas por ciertas situaciones que se dieron ayer en el barrio San Sebastián, no porque existan estos problemas la ciudadanía debe dirigirse así a un funcionario público, por lo demás agradecer la presencia del señor Director de Obras Públicas, el Cuerpo de Bomberos de Gestión de Riesgos que estuvieron en la parroquia no solamente se debe mirar a favor de Uyumbicho porque tenemos todas las parroquias con grandes problemas en ese sentido quisiera coordinar de la mejor manera y sé que lo vamos a lograr, quisiera que se deje un recuerdo a Machachi en esta situación de Agua Potable, gracias la designación espero cumplir a cabalidad todo lo que sea posible pondré el tiempo que sea necesario para dar resultados al cantón, dar resultados a las parroquias, la poca o gran experiencia que se ha adquirido la pondré al servicio de la comunidad.- Ab. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: estamos preocupados que al inicio de esta administración la naturaleza no mide ninguna razón social, ni territorial, pero si el compromiso de este Concejo y tiene que ser el desarrollar un mejor uso de suelo adecuado, si es que se sigue construyendo indiscriminadamente dentro del cantón Mejía sin un orden y una planificación estas son las consecuencias y esto también que sirva de lección de una de las competencias exclusivas que tiene el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía es la construcción del agua potable y el alcantarillado, el alcantarillado que es tan importante para poder solucionar o mitigar cualquier situación de esto ayer los Directores en el momento que llovió prácticamente fue apenas media hora de lluvia pero ya tuvimos las consecuencias lamentables de la acarreada de aguas desde Cutuglagua hacia Uyumbicho y hacia Tambillo pero existió ya el compromiso inmediato del Gerente de Agua Potable así mismo como el Director de Obras Públicas y el Director de Movilidad, también mi solidaridad si es que hubo un mal entendido con la comunidad somos servidores públicos y creo que estamos expuestos al descomedimiento de la población pero así mismo también a la gratitud de los mismo, así que mi solidaridad también con usted señor Gerente y la confianza ha recaído sobre usted y confiamos mucho en que usted hará un buen trabajo en la gerencia de Agua Potable.

6.- DESIGNACIÓN DEL DELEGADO DEL CONCEJO ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DISCIPLINA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN MEJÍA.- Se pone a consideración del Concejo Municipal por parte del señor Alcalde.- **Concejal Dr. Henry Monga Aguilar, manifiesta:** quisiera antes de mocionar respecto al punto del orden del día, ponerles en conocimiento del Concejo que existe una sentencia Nro. 012-18-SIN-CC del caso Nro. 0062-16-IN emitido por la



**ACTA DE LA SESIÓN INAUGURAL DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 002**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-mayo-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Corte Constitucional del Ecuador esta sentencia fue producto de un pedido del ciudadano Hugo Rene Guarderas en el que solicita la disolución de varios artículos de la Ordenanza que Regula la Gestión e Implementación de la Competencia de los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extensión de Incendios por parte del G.A.D. Municipal del cantón Mejía a través del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, en la parte pertinente en la sentencia, en la página 75, son 81 hojas, en el numeral dos establece: la Corte Constitucional del Ecuador, con fundamento en el artículo 436 numerales 1y2 de la Constitución del Ecuador, declara la inconstitucionalidad del texto del numeral 2; de la frase: "... a petición del Presidente, Alcalde (sa)" constante en el número 3; del numeral 7, el texto del inciso segundo, contenidos en el artículo 13 de la "Ordenanza que Regula la Gestión e Implementación de la Competencia de los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios por parte del G.A.D. Municipal del cantón Mejía a través del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía", por tanto el texto del referido artículo de forma obligatoria será el siguiente: ahí el artículo 13 es modificado por esta sentencia de la Corte Constitucional y establece que la conformación del Consejo de Administración y Disciplina sea integrado por los siguientes miembros:

- a) El Jefe del Cuerpo de Bomberos, quien lo presidirá, con voz y voto dirimente; "es decir prácticamente lo que estaba estructurado en la Ordenanza que presidía el Alcalde el Cuerpo de Bomberos se retiró";*
- b) El director, jefe o coordinador de la Unidad de Gestión de Riesgos de la Municipalidad) El Jefe Técnico Operativo, y, d) Un representante de la ciudadanía, designados por la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana, de entre los presidentes y presidentas barriales, con sus respectivos alternos que serán elegidos o elegidas para un período de dos años y podrán ser reelegidos por una sola vez.- Es decir al momento en que existe esta sentencia se anula prácticamente por inconstitucionalidad la designación en este caso del Concejo lo que si tengo que aclarar al Concejo es que dentro de este artículo en el numeral 7, la conformación de la Jefatura y el perfil establece y también la forma del nombramiento que va a ser por parte del Concejo Municipal de una terna enviada por el Cuerpo de Bomberos, entonces señor Alcalde con el justificativo expuesto hasta que nosotros actualicemos la ordenanza no se puede designar a nadie en el Cuerpo de Bomberos esta sentencia era obligatoria lamentablemente el Alcalde anterior a el cual fue emitido nunca dio cumplimiento a esta sentencia desde agosto de 2018, se le indicó, se le hizo observancias, incluso al Jefe que estuvo en ese momento actuando como Jefe de Bomberos ya que no debía continuar en su encargo pero lamentablemente hicieron caso omiso a esa situación, en calidad de Concejal me permití presentar la reforma, también al proyecto de ordenanza y a la Corte Constitucional enviamos un oficio indicando el incumplimiento del Alcalde a esta sentencia el cual estamos hasta la actualidad dando tramite, entonces señor Alcalde; este punto se trataría una vez que se reforme la "Ordenanza que Regula la Gestión e Implementación de la Competencia de los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios por parte del G.A.D. Municipal del cantón Mejía a través del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía" eso que quede elevada a MOCION: Que se trate una vez cuando se realice la*



**ACTA DE LA SESIÓN INAUGURAL DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 002**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-mayo-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

reforma a la mencionada ordenanza.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: habiendo el razonamiento ponemos en consideración el apoyo a la moción presentada por el Concejal Henry Monga.- **APOYAN** la moción todos los señores Concejales, señor Secretario por favor proceda a la votación ordinaria: se receipta la siguiente votación: a favor votan los señores Concejales y señorita Concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación ocho votos a favor **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve:** Que este punto se trate una vez cuando se realice la reforma a la Ordenanza que Regula la Gestión e Implementación de la Competencia de los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios por parte del G.A.D. Municipal del cantón Mejía a través del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: este punto será analizado cuando ya nuestras comisiones estén establecidas, siempre enmarcados y pegados al margen normativo constitucional del COOTAD

7.- DESIGNACIÓN DEL DELEGADO DEL CONCEJO ANTE EL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL CANTÓN MEJÍA – CONPLAME.- El señor Alcalde pone a consideración del Concejo.- **Vicealcalde Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez**, manifiesta: respecto a la designación del delegado del Concejo al Consejo de Planificación del Cantón Mejía – CONPLAME, yo quisiera sugerir el nombre del compañero Andrés Guarderas en base al conocimiento al compañerismo que topamos acá dentro del Concejo, en base a su predisposición honesto dentro de este ente fundamental, ayer hablábamos con la señora Prefecta y Viceprefecta y creo que uno de los puntos claves es esto, los lineamientos claros de la Planificación no solamente de nuestro Cantón si no de la provincia en general, así que compañeros yo **MOCIONO** al Concejal Andrés Guarderas para que sea el delegado por parte del Concejo, para ello quisiera que se lea el **TITULO II DE LA CREACIÓN Y CONFORMACIÓN**, artículo 3 de la Ordenanza Constitutiva del Consejo de Planificación del Cantón Mejía.- se procede a la lectura; Art. 3: “Se crea el Consejo de Planificación del cantón Mejía (CONPLAME) con jurisdicción cantonal y sometida a las disposiciones y lineamientos de la normativa legal vigente, sus siglas serán CONPLAME, estará integrado de la siguiente manera:

1. El Alcalde o Alcaldesa, o su delegado permanente será quien convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voz y voto en caso de empate su voto será dirimente;
2. Una concejala o un concejal, designado por el Concejo Municipal;
3. La o el Director de Planificación y Desarrollo;
4. Tres técnicos del gobierno autónomo descentralizado municipal del Cantón Mejía, designados por la alcaldesa o el alcalde que realicen sus funciones dentro del ámbito de competencia del Consejo de Planificación Cantonal (CONPLAME);



**ACTA DE LA SESIÓN INAUGURAL DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 002**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-mayo-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

5. *Tres representantes delegados por las instancias de participación (Asamblea cantonal), de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos; y,*
6. *El presidente de la asociación que represente legalmente a los Gobiernos A.D. parroquiales del cantón Mejía.”-*

Ab. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: una vez presentada la moción por el señor Vicealcalde ¿existe apoyo a la moción?.- APOYAN a la moción señor Jorge Alberto Carpio, por favor señor Secretario proceder a la votación ordinaria: a favor votan los señores Concejales y señorita Concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación ocho votos a favor **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: “Designar como delegado del Concejo ante el Concejo de Planificación de Mejía - CONPLAME al Eco. Andrés Guarderas Castro, Concejel del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.**

Ab. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: felicitaciones señor Concejel Andrés Guarderas auguramos que su conocimiento y cariño por este cantón harán que usted de su entrega ardua para poder apoyar a este territorio que tanto queremos.- **Concejel Ec. Andrés Guarderas Castro, manifiesta:** en primer lugar quiero agradecer a mis compañeros Concejales por haberme designado como presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, de igual manera agradezco a Gonzalo Hinojosa señor Vicealcalde por haberme nominado como delegado del Concejo al CONPLAME, agradezco a todos el haber apoyado esta moción quiero indicar que la planificación es una actividad técnica permite priorizar y racionalizar los recursos los mismos que deben ser manejados de manera eficiente, de igual manera el presupuesto y manejo de los recursos que siempre son escasos, mi compromiso es trabajar con honestidad y responsabilidad tanto en la Comisión como en el CONPLAME, en coordinación con las direcciones respectivas.

8.- SEÑALAMIENTO DEL DÍA Y LA HORA EN LA QUE SE REALIZARÁN LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 318 DEL COOTAD.- el señor Alcalde pone en consideración de los señores Concejales y señorita Concejala.- **Concejel Sr. Jorge Alberto Carpio, manifiesta:** considero de que se ha venido manejándose de un horario factible y accesible a cada uno de los compañeros, la MOCIÓN es: Que las sesiones ordinarias del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía sean los días jueves a partir de las nueve de la mañana.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta:** gracias señor Concejel Carpio , ¿existe APOYO a la moción?.- **Concejel Dr. Henry Monga Aguilar, manifiesta:** en vista de que tenemos que dar cumplimiento al artículo 318 inciso final del mencionado artículo del COOTAD y sobre todo porque lamentablemente hasta ir actualizando la Ordenanza de



**ACTA DE LA SESIÓN INAUGURAL DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 002**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-mayo-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*Sesiones a fin de que tenga coherencia legal APOYO la moción a fin de que el día jueves a las 9 de la mañana sean las sesiones ordinarias.- Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: existiendo apoyo a la moción del Concejal Jorge Carpio, por favor señor Secretario proceder a la votación ordinaria: a favor votan los señores Concejales y señorita Concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación ocho votos a favor **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: “Que las sesiones ordinarias del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía sean los días jueves a partir de las nueve de la mañana”.- Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: haremos conocer a la comunidad que las sesiones ordinarias de Concejo permanentes se harán los días jueves a las nueve de la mañana y aquí quiero resaltar a los medios de comunicación que quede en actas que creo que es un producto histórico que se genera ahora en este cantón donde se faltó al COOTAD se faltó a la Constitución y a las leyes, la autoridad máxima elegida por el del cantón Mejía es este pleno del Concejo por la confianza que ha designado cada uno de los ciudadanos en nosotros, la anterior administración no convoco a setenta sesiones ordinarias cuartando la vos del pueblo a través de las autoridades que están representadas en este Concejo Municipal, el día de hoy hemos iniciado una sesión en la que talvez tenemos que irnos puliendo dentro de este Concejo y con humildad para poderles servir de la mejor manera para el cantón Mejía pero que quede escrito en esta acta que tenemos siempre la voluntad de atender a la ciudadanía de tener un debate de altura, de cordialidad, con cada uno de los señores Concejales y señorita Concejala, siempre en función de nuestro hermoso pueblo del cantón Mejía al cual nos debemos y al cual serviremos con todas nuestras fuerzas y con todo nuestro cariño, la sesiones ordinarias para el jueves y las extraordinarias ya como está establecido la ley las procesaremos y trabajaremos, muchas gracias compañeros y compañera Concejala.***

Siendo las diez horas cuatro minutos, el señor Alcalde da por terminada la Sesión Ordinaria.

*Abg. Roberto Hidalgo Pinto
ALCALDE DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA*

*PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA*



**ACTA DE LA SESIÓN INAUGURAL DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 002**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-mayo-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA.- *La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria de 30 de Mayo de 2019.-CERTIFICO.-*

*PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA*